

**Instructivo de
utilización de archivos
SUBSIDIOS SUMA,
SUMARTE y SUMA 70**

Agentes de Seguro de Salud

Índice

Consideraciones generales	3
Nombre del archivo	3
Frecuencia de publicación	3
Composición del archivo	3
Historial del documento	6

Consideraciones generales

Estos archivos poseen información referente a los montos que les corresponde recibir a cada Obra Social, en concepto de la aplicación de los siguientes Subsidios:

- de Mitigación de Asimetrías (SUMA).
- de Mitigación de Asimetrías para el Trabajo Especial (SUMARTE).
- para personas de 70 años o más (SUMA70).

Nombre del archivo

Los archivos serán publicados en la Ventanilla Electrónica de ARCA con el nombre que para cada caso se detalla seguidamente:

SUBSIDIO	Nombre del Archivo publicado
SUMA	SUMA.OSXXXXXX.faammdd.zip (*)
SUMARTE	SUMARTE.OSXXXXXX.faammdd.zip (*)
SUMA70	SUMA70.OSXXXXXX.faammdd.zip (*)

Ref.:

- 'XXXXXX' corresponde al código de obra social de 6 posiciones.←
- 'aammdd' corresponde a la fecha de generación (aa: año, mm: mes, dd: día).

Frecuencia de publicación

Estos tres archivos serán publicados durante la última semana de cada mes.

Composición del archivo

Cada archivo, en formato de texto, está estructurado en dos (2) partes

Header o cabecera del archivo

Contiene información que permite identificar el contenido del archivo

Nombre del CAMPO	Detalle del Campo
IDENTIFICACION DEL TIPO DE REGISTRO	Valor fijo "HF", para indicar que es el registro Header
INDICADOR PROCESO	Valor fijo "SUMA" "SUMARTE", "SUMA70" (para indicar que el archivo que está leyendo posee información del subsidio SUMA, SUMARTE o SUMA70)

FECHA DE ENVIO ARCA	Fecha en que el archivo fue publicado por ARCA en la Ventanilla Electrónica
HORA DE ENVIO ARCA	Hora en que el archivo fue publicado por ARCA en la Ventanilla Electrónica
AREA RESERVADA	Para uso futuro.

Detalle del archivo

Posee información específica para cada subsidio, acerca de los montos que le corresponden a cada Obra Social:

Detalle SUMA:

Nombre del CAMPO	Detalle del Campo
CODIGO DE OBRA SOCIAL	Código de la Obra Social a la que se le publica la información en la Ventanilla Electrónica
PERIODO	Período al que le corresponde el subsidio SUMA
CANTIDAD BENEFICIARIOS	Número de afiliados de la Obra Social, conforme a lo establecido en la Resolución 1227/12 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud)
CAPITA	Cápita promedio de los afiliados de la Obra Social
ART. 2 INC. A (*)	Monto del subsidio que reciben, en partes iguales, las Obras Sociales con más de 5.000 afiliados
ART. 2 INC. B	Monto del subsidio que reciben todas las Obras Sociales, en forma directamente proporcional al número de beneficiarios de cada Agente de Seguro de Salud, informado por la SSSalud
ART. 2 INC. C (*)	Para Obras Sociales con menos de 5.000 afiliados Una vez sumados el ART. 2 INC. A (*) y B al IMPORTE TRANSFERIDO, se vuelve a calcular la cápita del sistema, como así también la cápita de cada Obra Social. Este campo, representa el subsidio extra que recibe la Obra Social si su nueva cápita promedio resulta menor que la nueva cápita promedio de todo el sistema. Para obras sociales con régimen de recaudación propio; será de aplicación lo dispuesto en la Resolución 1227/12 de la SSSalud
ART. 3 (AJUSTE EN + o -) (*)	Para Obras Sociales con más de 100.000 afiliados Si lo que reciben por ART. 2 INC. A (*) + B, resulta inferior al 1.5% del IMPORTE TRANSFERIDO, este campo indica el subsidio extra que recibe la Obra Social, para asegurar el 1.5% del IMPORTE TRANSFERIDO, como tope inferior.

	(Signo positivo) Mediante el Decreto 921/2016 (PEN – 10/08/2016) Art. 6º, se elimina, con vigencia a partir del mes de Septiembre 2016, el tope superior del 8.5%, que había sido establecido oportunamente por el Dec. 1609/12 (PEN) Art. 3º “Si lo que reciben por ART. 2 INC. A (*) + B, resulta superior al 8.5% del IMPORTE TRANSFERIDO, este campo indica el importe a detraer al subsidio que recibe la Obra Social, para asegurar el 8.5% del IMPORTE TRANSFERIDO, como tope superior. (Signo negativo)”
TOTAL SUBSIDIO	Monto que finalmente recibirá la Obra Social por el subsidio SUMA
AREA RESERVADA	Para uso futuro

(*) Nota: ART. 2 INC. A (*), ART. 2 INC. C y ART. 3 (AJUSTE EN + o -): Conforme lo dispuesto por el **Decreto 355/2024, a partir de Mayo 2024** se eliminan estos componentes del cálculo del Subsidio (visualizándose dichos campos con valor “0” (cero) en el respectivo "Campo"), por lo que la distribución de los montos, se hará en forma directamente proporcional al número de beneficiarios de cada Agente de Seguro de Salud.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/306379/20240425>

Detalle SUMARTE:

Nombre del CAMPO	Detalle del Campo
CODIGO DE OBRA SOCIAL	Código de la Obra Social a la que se le publica la información en la Ventanilla Electrónica
PERIODO	Período al que le corresponde el subsidio SUMARTE
CANTIDAD BENEFICIARIOS	Cantidad de beneficiarios de la Obra Social, conforme a lo establecido en la Resolución 2973/13 de la SSSalud
AREA RESERVADA 1	Para uso futuro
TOTAL SUBSIDIO	Monto que finalmente recibirá la Obra Social por el subsidio SUMARTE
AREA RESERVADA 2	Para uso futuro

Detalle SUMA70:

Nombre del CAMPO	Detalle del Campo
CODIGO DE OBRA SOCIAL	Código de la Obra Social a la que se le publica la información en la Ventanilla Electrónica

PERIODO	Período al que le corresponde el subsidio SUMA70
CANTIDAD BENEFICIARIOS	Cantidad de beneficiarios de la Obra Social
AREA RESERVADA 1	Para uso futuro
TOTAL SUBSIDIO	Monto que finalmente recibirá la Obra Social por el subsidio SUMA70, conforme a lo establecido en la Resolución 2973/13 de la SSSalud
AREA RESERVADA 2	Para uso futuro

Historial del Documento

Fecha	Edición	Observaciones
24/05/2024	01	Documento inicial. Contiene las disposiciones del Decreto 355/2024, con vigencia a partir de Mayo 2024, destacadas en negrita.